# MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO

# UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA

# SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

# SAMC-020-2026

# PLIEGO DE CONDICIONES

## OBJETO

## FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO

## PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO

## NOVIEMBRE DE 2026



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## I. INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones se elaboró siguiendo los postulados aplicables consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 816 de 2003, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 392 de 2018, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables.

Para tal efecto, se realizaron los estudios previos con base en los requerimientos de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de estas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. El proponente seguirá en la elaboración de su propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable, y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de selección.

Se recuerda a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, es obligatorio que los interesados en participar en este proceso de selección lean debidamente este pliego de condiciones y sigan las instrucciones en él consagradas.

## II. DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento de los términos utilizados en este PLIEGO DE CONDICIONES, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

**Adjudicatario:** Proponente al que se le adjudica el proceso de selección por obtener la mayor calificación, y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.

**Secretaría:** Para el presente proceso de selección, se entiende como la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria de Puerto Caicedo.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

**Contratante:** MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO.

**Contratista:** Quien suscribe el correspondiente contrato con EL MUNICIPIO.

**Contrato:** Acuerdo de voluntades entre el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, representado por el ordenador del gasto, y el adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección.

**Error aritmético:** Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

**Experiencia:** Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para proveer los bienes y servicios que pretendan ofertar a las Entidades Estatales. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

**Manifestación de interés:** Comunicación escrita mediante la cual el interesado expresa su intención de participar en el proceso de selección. Debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, única y exclusivamente a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria del Municipio de Puerto Caicedo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Solo quienes hayan manifestado interés, o hayan sido seleccionados en el sorteo cuando haya lugar a él, podrán presentar oferta.

**Mipyme:** Es la micro, pequeña y mediana empresa, clasificada de acuerdo con el criterio de ingresos por actividades ordinarias anuales, según el sector económico, establecido en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, y en el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Plazo del proceso de selección:** Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.

**Plazos:** Son los términos señalados en el PLIEGO DE CONDICIONES, a los cuales tanto el proponente como la Administración deben sujetarse dentro del proceso de selección. Cuando se incluya la expresión "días", se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos. Si los plazos se expresan en meses o años, se contabilizarán según el calendario.

**Proyecto de Pliego de Condiciones o Pliego de Condiciones:** Es el documento elaborado por el MUNICIPIO que contiene los requisitos y condiciones mínimas para presentar propuesta, así como los términos en que se desarrolla el proceso. Incluye los formatos y anexos, que deben ser diligenciados por el proponente y presentados junto con los requerimientos técnicos mínimos ofrecidos.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

**Propuestas habilitadas:** Propuestas que, una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para ser evaluadas.

**Proponente:** Es toda persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que, habiendo manifestado su interés en los términos del presente pliego, presenta formalmente una propuesta dentro del proceso de selección.

**Solicitud de documentos:** Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes para que adjunten o aclaren los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones, siempre que sean subsanables. La respuesta deberá presentarse a más tardar al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**Presupuesto:** Es una previsión de costos por capítulos e ítems, calculada con base en las unidades de medida, especificaciones y cantidades establecidas en el pliego de condiciones, así como en los precios unitarios definidos por el proponente.

## III. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego de condiciones y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos

2. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria del Municipio de Puerto Caicedo; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del MUNICIPIO, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

3. Los términos del presente proceso son preclusivos y perentorios, por lo tanto, se recomienda revisar cuidadosamente los plazos establecidos para presentar observaciones en las diferentes etapas. La Entidad se reserva la facultad de pronunciarse sobre las observaciones extemporáneas.

4. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir al MUNICIPIO de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

5. Verifique que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar y cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

6. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

7. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

8. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre, el MUNICIPIO se reserva la facultad de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

## PUBLICIDAD DEL PROCESO EN EL SECOP I

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, creada mediante Decreto Ley 4170 del 3 de noviembre de 2011, administra el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), en el cual la Entidad publicará los Documentos del Proceso de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En el SECOP I, los interesados podrán consultar el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo, las adendas, las respuestas a observaciones, los informes de evaluación, las actas, el acto de adjudicación y los demás documentos del proceso.

Teniendo en cuenta que el SECOP I es una plataforma de publicidad y no transaccional, las manifestaciones de interés, observaciones, solicitudes, documentos y ofertas no se presentan a través de la plataforma, sino por los medios señalados en el presente pliego de condiciones, así:

- **Manifestaciones de interés, observaciones, solicitudes y documentos de subsanación:** única y exclusivamente a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria del Municipio de Puerto Caicedo.
- **Ofertas:** únicamente en medio físico, en la Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo, ubicada en el Palacio Municipal, barrio La Esperanza, en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

Es responsabilidad de los interesados consultar permanentemente el SECOP I para conocer las publicaciones que se efectúen en el proceso, y tener en cuenta esta información para estructurar y presentar sus propuestas.

## INDISPONIBILIDAD DEL SECOP I

Si se presenta una indisponibilidad del SECOP I que impida la publicación oportuna de los Documentos del Proceso, la Entidad dejará constancia de tal situación, con el soporte correspondiente. Efectuará la publicación una vez se restablezca el servicio y, de ser necesario, ajustará el cronograma mediante adenda, la cual se publicará igualmente en el SECOP I cuando se restablezca el servicio. En todo caso, garantizará los términos para la manifestación de interés, la presentación de observaciones y la presentación de ofertas. Durante la indisponibilidad, los documentos del proceso podrán ser consultados en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria de la Alcaldía de Puerto Caicedo.

Dado que las ofertas se presentan en medio físico, la indisponibilidad del SECOP I no afectará la diligencia de cierre, la cual se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma. Se exceptúa el caso en que la indisponibilidad haya impedido publicar, antes del cierre, documentos que los interesados requieran para preparar sus ofertas. En ese caso, la Entidad podrá modificar la fecha de cierre mediante adenda.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Para cualquier comunicación relacionada con el proceso, la Entidad pone a disposición de los interesados el correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co.

## CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas, legales y financieras que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este pliego constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad el MUNICIPIO podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta.

La numeración de este pliego de condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

## COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos y/u observaciones del presente proceso, los interesados deberán utilizar el correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo., en días hábiles y en el horario de atención al público. Las respuestas y demás actuaciones de la Entidad se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción en el formato creado para el efecto.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades estatales, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del Programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co. También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública www.contratos.gov.co. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de este pliego y el contrato que formará parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

## CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

Conforme a lo legalmente dispuesto, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y post contractual, para lo cual podrán consultar el proceso a través del SECOP I de Colombia Compra Eficiente y realizar las observaciones al correo contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Invitación Veedurías Ciudadanas. Conforme la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Oficina de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria convoca a las Veedurías Ciudadanas, a participar en el proceso contractual, acatando estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia

### A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Puerto Caicedo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**D. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

**E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**F. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

**G. IMPUESTOS**

La Administración Municipal informa que el oferente que resulte adjudicatario deberá asumir los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se causen con ocasión de la celebración, legalización y ejecución del futuro contrato, de conformidad con lo establecido en el **cuerdo Municipal No. 014 del 23 de diciembre de 2025, y acuerdo 007 de julio de 2026**, "Por medio del cual se actualiza, se modifica y se expide el Estatuto Tributario y de Rentas del Municipio de Puerto Caicedo", y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Para el presente proceso de contratación, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones contenidas en el citado Estatuto Tributario Municipal, se identifican los siguientes conceptos:

| TIPO DE CONTRATO | CONCEPTO | TARIFA |
|---|---|---|
| Los contratos que celebre el Municipio de Puerto Caicedo | RETEICA | **1,00%** |
| | ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | **4,00%** |
| | ESTAMPILLA PRO-CULTURA | **2,00%** |
| | TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN | **2,00%** |
| | ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | **2,00%** |
| | PAPELERÍA | **0,30%** |

**NOTA:** Los conceptos relacionados en la tabla anterior son los identificados en el Estatuto Tributario Municipal para el presente contrato. Sin perjuicio de ellos, el contratista deberá asumir todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y retenciones que legalmente se causen con ocasión de la celebración, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Las retenciones y descuentos se practicarán en cada pago, de acuerdo con las normas vigentes al momento de su causación.

El proponente deberá tener en cuenta la totalidad de estos conceptos en la preparación de su oferta, dentro de los costos indirectos, y no podrá alegar su desconocimiento para reclamar reajustes, compensaciones o el restablecimiento del equilibrio económico del contrato. Las tarifas señaladas son informativas. En caso de modificación normativa, se aplicarán las vigentes al momento de la causación del tributo.

## H. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## CAPÍTULO 1

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

### 1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Puerto Caicedo a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, está interesado en suscribir el contrato de suministro de bienes y servicios para el **FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO**.

### 1.2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del Contrato está codificado en alguno o alguno de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

| UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos | 10121604 | Alimento avícola |
| 80111701 | Servicios de contratación de personal | 51191905 | Suplementos vitamínicos |
| 30102012 | Lámina de zinc | 10111304 | Tazones o equipo para alimentación de mascotas |
| 30111601 | Cemento | 24121807 | Recipientes de plástico |
| 20142904 | Tanque plástico | 10121702 | Alimento granulado para peces |
| 24111503 | Bolsas plásticas | 21111602 | Suministros para piscicultura |
| 10171605 | Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio (NPK) | 47101518 | Acondicionadores de agua |
| 10171504 | Abono | 41116116 | Kits o suministros para pruebas ambientales |
| 10171603 | Fertilizante de fósforo | 10151507 | Semillas o plántulas de pepino cohombro |
| 10171801 | Acondicionador orgánico de suelos | 50405601 | Pimentón ají |
| 10171802 | Acondicionador inorgánico de suelos | 10151805 | Semillas o plántulas de cilantro |
| 60121104 | Papel de dibujo Bond | 10151518 | Semillas o plántulas de tomate |
| 31201522 | Cinta adhesiva de transferencia | 50403101 | Cebollín chino |
| 44121708 | Marcadores | 21102305 | Material para sombras para agricultura |
| 14111514 | Blocs de papel o cuadernos | 11162111 | Malla |
| 44121701 | Bolígrafos rollerball | 10152001 | Semillas o esquejes de árboles frutales |
| 44121804 | Borradores | 10191509 | Insecticidas |
| 44121707 | Lápices | 10171702 | Fungicidas |
| 44121619 | Tajalápices manuals | 27112004 | Palas |
| 45111616 | Proyectores de video | 27112002 | Azadones |
| 81112401 | Alquiler de hardware de computadores | 27112001 | Machetes |
| 80161507 | Servicios audiovisuales | 31152002 | Alambre de púas |
| 86141702 | Tecnología audiovisual | 31162004 | Clavos de mampostería |
| 10121507 | Forraje compuesto | 24101506 | Carretas de empujar |
| 10121503 | Maíz para forraje | 40142008 | Mangueras de agua |
| 21102101 | Máquinas agrícolas de briqueta | 20122504 | Paquetes de manguera de tubería flexible |
| 23181502 | Maquinaria de molido | 43211508 | Computadores personales |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23181511 | Conformadora | 43212110 | Impresoras de múltiples funciones |
| 26101504 | Motores diésel | 43212104 | Impresoras de inyección de tinta |
| 90101802 | Servicios de comidas a domicilio | 43211711 | Escáneres |
| 90101603 | Servicios de cáterin | | |

**1.3. ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

La ejecución del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"**, se desarrollará de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL**

**PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO**

Para la celebración del contrato objeto del presente proceso se ha establecido un **Presupuesto Oficial de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00 M/CTE.)**.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, el Municipio de Puerto Caicedo tuvo en cuenta las condiciones particulares del proyecto, las actividades requeridas para su ejecución, las cantidades, las especificaciones técnicas y los costos asociados a los componentes necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El valor estimado del presente proceso de contratación se determinó con base en el presupuesto general y detallado correspondiente al proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"**.

El presupuesto fue estructurado a partir de la identificación y cuantificación de las actividades, bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto, considerando las especificaciones técnicas, las cantidades estimadas y los costos asociados a su ejecución. Su composición contempla los componentes, suministros, materiales, insumos, servicios y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, de conformidad con las condiciones técnicas y operativas establecidas.

En consecuencia, el **costo total**, que constituye el presupuesto oficial del presente proceso, asciende a **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CINCO CENTAVOS ($95.000.000,00 M/CTE.)**. De lo cual deja expresa constancia mediante el ANEXO – PRESUPUESTO.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

**1.4.1. Rubro presupuestal afectado:**

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000650 del 15 de septiembre de 2026, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, el Municipio de Puerto Caicedo ha dispuesto la suma máxima de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00 M/CTE.)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional de Presupuesto Municipal, suma que se pagará con cargo a los recursos correspondientes a:

| CÓDIGO. | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR. |
|---|---|---|
| 2. | GASTOS | $95.000.000,00 |
| 2.3. | INVERSIÓN | |
| 2.3.2. | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | |
| 2.3.2.02 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | |
| 2.3.2.02.02 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | |
| 2.3.2.02.02.006 | COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | |
| 2.3.2.02.02.006.01 | FORTALECER Y APOYAR AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA | |
| 2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | |
| 2.3.2.02.02.008.01 | SERVICIO DE APOYO FINANCIEROS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS | |
| 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | |
| 2.3.2.02.02.009.02 | APOYAR AL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO | |
| 2.3.2.02.02.009.10 | APOYAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS CON ATENCIÓN A MUJERES | |
| 2.3.2.02.02.009.20 | FORTALECIMIENTO PROYECTO PRODUCTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS | |
| **TOTAL** | | **$95.000.000,00** |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| OBJETO DEL GASTO | FUENTE DE RECURSOS | BPIN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.006.01 | SGP-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6 | 202600000020588 | **$20.000.000,00** |
| 2.3.2.02.02.008.01 | SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión | | **$25.000.000,00** |
| 2.3.2.02.02.009.02 | SGP-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6 | | **$30.000.000,00** |
| 2.3.2.02.02.009.10 | SGP-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6 | | **$10.000.000,00** |
| 2.3.2.02.02.009.20 | SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión | | **$10.000.000,00** |
| **TOTAL** | | | **$95.000.000,00** |

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional de Presupuesto de la entidad.

**1.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

**a) UN PAGO FINAL:** El cien por ciento (100 %) del valor del contrato será pagado una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad de las actividades contratadas, cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos correspondientes, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, suscripción del acta de liquidación del contrato.

El Municipio de Puerto Caicedo cancelará al CONTRATISTA, de conformidad con la forma de pago establecida, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, junto con los respectivos soportes, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y una vez surtido el trámite administrativo correspondiente.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC y a los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

1. Actas, debidamente suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor, en el que se discriminen y sustenten las actividades ejecutadas.
2. Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.
3. Informe presentado por el CONTRATISTA, en el que se relacionen las actividades desarrolladas durante el período objeto de cobro y el personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando corresponda.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

4. Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5. Informe de supervisión y certificación de cumplimiento, en el que se haga constar la ejecución satisfactoria de las actividades objeto de cobro.
6. Los demás documentos que sean requeridos por la Entidad de acuerdo con sus procedimientos internos y que resulten necesarios para acreditar la ejecución de las obligaciones contractuales y la procedencia del pago.

Se entienden incluidos dentro del valor del contrato todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, costos y gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, los cuales estarán a cargo del CONTRATISTA cuando legalmente corresponda.

**1.6. OBLIGACIONES**

Son obligaciones de las partes las siguientes:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA | |
|---|---|
| **No.** | **OBLIGACIÓN** |
| **1** | Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto general y detallado, fichas técnicas y anexos que hacen parte integral del proceso de selección y del contrato, de acuerdo con los valores unitarios pactados y dentro del plazo de DOS (02) SEMANAS establecido en el cronograma del proyecto. |
| **2** | Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas y a las disposiciones legales aplicables, y absteniéndose de realizar actuaciones que puedan afectar su normal desarrollo. |
| **3** | No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del contrato. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, deberá informarla de inmediato a la Entidad y a las autoridades competentes. |
| **4** | Presentar al supervisor el informe de las actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes (actas de entrega, listados de asistencia, registro fotográfico y demás evidencias), que permita verificar el cumplimiento del cronograma contractual. |
| **5** | Informar oportunamente a la Entidad y a la compañía aseguradora cualquier circunstancia que pueda afectar las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato o el estado del riesgo amparado por las garantías, y gestionar las modificaciones o actualizaciones de las garantías cuando haya lugar. |
| **6** | Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, propios y del personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA | |
|---|---|
| **No.** | **OBLIGACIÓN** |
| **7** | Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, a bienes de la Entidad o de terceros, o al personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista y se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. |
| **8** | Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, derechos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y tributarias aplicables. |
| **9** | Gestionar y obtener, por su cuenta y responsabilidad, los permisos, autorizaciones y demás requisitos necesarios para la ejecución de las actividades a su cargo, cuando estos no correspondan directamente a la Entidad. |
| **10** | Revisar y conocer integralmente los documentos del proceso, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y anexos, e informar oportunamente a la Entidad cualquier inconsistencia, error u omisión que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades. |
| **11** | Ejecutar las actividades dentro del plazo contractual y de acuerdo con el cronograma aprobado, adoptando oportunamente las medidas necesarias para corregir cualquier retraso imputable al contratista. |
| **12** | Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por la supervisión relacionados con el objeto, alcance y correcta ejecución del contrato, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal aplicable. |
| **13** | Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante los términos establecidos en el contrato, y ampliarlas o modificarlas cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier otra circunstancia que afecte su vigencia o cobertura. |
| **14** | Guardar la debida reserva sobre la información de la Entidad y de los beneficiarios del proyecto a la que tenga acceso, y dar tratamiento a los datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012. |
| **15** | Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso de selección y de las disposiciones legales aplicables. |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | |
|---|---|
| **No.** | **OBLIGACIÓN** |
| **1** | Ejecutar las ocho (8) actividades del proyecto, agrupadas en los cuatro (4) productos de la MGA, de conformidad con el presupuesto general y detallado por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000,00) M/CTE. y con el cronograma de ejecución de DOS (02) SEMANAS. |
| **2** | Concertar con el supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo, la programación de talleres y entregas, los sitios de entrega y el listado de beneficiarios validado por la UMATA. |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | |
|---|---|
| **No.** | **OBLIGACIÓN** |
| **3** | Vincular a los profesionales que desarrollarán los talleres con el perfil, la experiencia general y la experiencia específica exigidos en el presupuesto detallado, y presentar sus hojas de vida y soportes al supervisor para su aprobación antes del inicio de las actividades. |
| **4** | Realizar dos (2) talleres participativos en producción agropecuaria sostenible, de ocho (8) horas cada uno, dirigidos a la comunidad indígena beneficiaria, con el contenido temático establecido en las especificaciones técnicas, el kit de material para trabajo práctico (Anexo 1), las herramientas audiovisuales (Anexo 2) y las materias primas locales deshidratadas (Anexo 3). |
| **5** | Suministrar los materiales e insumos de la actividad (teja de zinc, cemento, canecas plásticas, bolsas de ensilaje, fertilizante NPK, abono orgánico, roca fosfórica y cal) y entregar, instalar y poner en funcionamiento la peletizadora agrícola (350–400 kg/hora) y el motor diésel horizontal de 24 HP con sus accesorios, capacitando a los beneficiarios en su operación y mantenimiento básico. |
| **6** | Suministrar cincuenta (50) refrigerios y cincuenta (50) almuerzos para los participantes de los talleres, conforme a las fichas técnicas (Anexos 4 y 5) y en condiciones de higiene, inocuidad y oportunidad. |
| **7** | Entregar a los emprendimientos avícolas liderados por mujeres rurales treinta (30) bultos de alimento balanceado de iniciación, treinta (30) bultos de alimento de engorde, diez (10) sobres de multivitamínico, veinte (20) comederos tipo tolva y diez (10) bebederos automáticos tipo campana, con registro ICA y lote de fabricación no mayor a tres (3) meses. |
| **8** | Realizar un (1) taller participativo en producción piscícola sostenible, de ocho (8) horas, dirigido a la organización piscícola beneficiaria, a cargo de un profesional con el perfil exigido. |
| **9** | Entregar a la organización piscícola conformada por quince (15) productores cuarenta y cinco (45) bultos de alimento balanceado para peces (proteína mínima 30%), quince (15) kits colorimétricos de medición de parámetros del agua, quince (15) bultos de cal, quince (15) bultos de sal blanca y quince (15) sobres de complejo enzimático con probióticos, con registro ICA cuando aplique. |
| **10** | Desarrollar dos (2) talleres educativos de cuatro (4) horas, con enfoque pedagógico en el establecimiento y manejo de huertas escolares, en las dos (2) instituciones educativas rurales beneficiarias. |
| **11** | Entregar a las dos (2) instituciones educativas las semillas, plántulas frutales injertadas, plástico, polisombra, malla, abonos, cal, bioinsumos, herramientas, carreta, manguera, alimento y demás materiales relacionados en el presupuesto detallado, con registro ICA y fecha de análisis de semillas no mayor a cuatro (4) meses. |
| **12** | Entregar a las organizaciones agrícolas beneficiarias dos (2) computadores portátiles, dos (2) impresoras multifuncionales de inyección de tinta y dos (2) escáneres con alimentador de hojas, nuevos, con las especificaciones técnicas establecidas, manuales, licencias de fábrica y garantía del fabricante. |
| **13** | Entregar a la organización pecuaria beneficiaria un (1) computador portátil, una (1) impresora multifuncional de inyección de tinta y un (1) escáner con alimentador de hojas, nuevos, con las especificaciones técnicas establecidas, manuales, licencias de fábrica y garantía del fabricante. |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA | |
|---|---|
| **No.** | **OBLIGACIÓN** |
| **14** | Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, en empaques originales y sellados, y que cumplan las especificaciones técnicas; reponer a su costa, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que no cumplan lo exigido. |
| **15** | Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de todos los bienes en los sitios de la zona rural del municipio indicados por la UMATA, sin costo adicional para la Entidad ni para los beneficiarios. |
| **16** | Desarrollar las actividades con la comunidad indígena respetando sus usos, costumbres y autoridades tradicionales, y coordinar con ellas, a través de la UMATA, la programación de talleres y entregas. |
| **17** | Suscribir con los beneficiarios y el supervisor actas de entrega por cada actividad, en las que se relacionen los bienes, cantidades y especificaciones entregados, acompañadas de listados de asistencia y registro fotográfico. |
| **18** | Presentar un informe final técnico y financiero consolidado que soporte el cumplimiento de los indicadores del proyecto: proyectos productivos cofinanciados, mujeres beneficiadas, asociaciones u organizaciones apoyadas, instituciones territoriales apoyadas y asociaciones fortalecidas. |

**NOTA 1:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como de las demás obligaciones a cargo del contratista, podrá dar lugar a la imposición de las multas pactadas, a la declaratoria de incumplimiento y/o a la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, según corresponda, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables.

### 1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

| OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO | |
|---|---|
| **No.** | **OBLIGACIÓN** |
| **1** | Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, condiciones y plazos pactados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Programa Anual de Caja – PAC. |
| **2** | Expedir el registro presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000650 del 15 de septiembre de 2026 y aprobar las garantías exigidas, como requisitos de ejecución del contrato. |
| **3** | Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo. |
| **4** | Designar al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual. |
| **5** | Suministrar oportunamente al CONTRATISTA la información y documentación en poder del Municipio que sea necesaria para la ejecución del objeto contractual, incluido el listado de beneficiarios validado por la UMATA. |

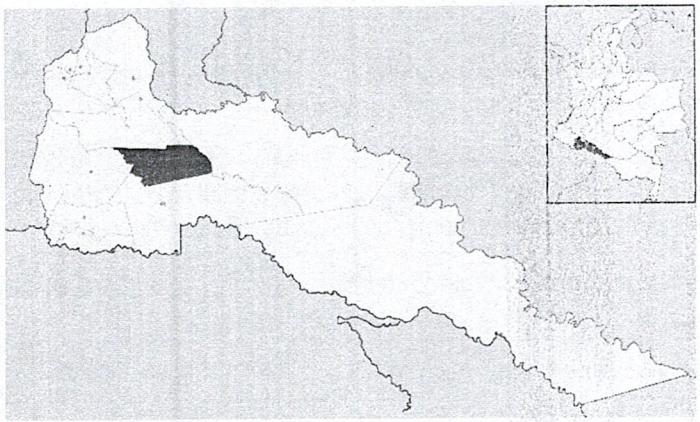


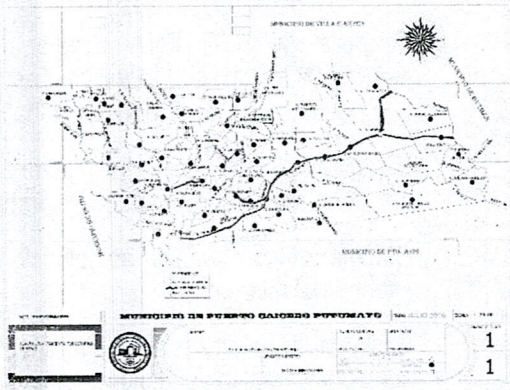
**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO | |
|---|---|
| **No.** | **OBLIGACIÓN** |
| 6 | Prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA y coordinar con las comunidades, organizaciones e instituciones educativas beneficiarias la programación de talleres y entregas, dentro del ámbito de sus competencias. |
| 7 | Verificar, a través del supervisor, que los bienes entregados y los servicios prestados cumplan las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto y anexos del contrato, y suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción. |
| 8 | Informar oportunamente al CONTRATISTA, por conducto del supervisor, las observaciones, requerimientos o situaciones que puedan afectar la calidad, oportunidad o correcta ejecución de las actividades, para que se adopten las medidas correspondientes. |
| 9 | Atender, tramitar y resolver las solicitudes, consultas y peticiones formuladas por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución contractual, dentro de los términos establecidos en la ley. |
| 10 | Tramitar los pagos a favor del CONTRATISTA, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y verificación de los documentos exigidos para cada pago. |
| 11 | Organizar, conservar y mantener disponible la información y documentación generada con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas de gestión documental y archivo. |
| 12 | Adelantar, cuando haya lugar, las actuaciones necesarias para la modificación, suspensión, prórroga, adición, terminación o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. |

## 1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en la jurisdicción del Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, para todos los efectos se establece como domicilio contractual el área rural del Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo.






## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) SEMANAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda superar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

El acta de inicio se suscribirá una vez se haya efectuado la legalización del contrato y se encuentren cumplidos los requisitos para su ejecución, esto es, la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando estas sean exigibles.

Cómputo de plazos: Cuando cualquiera de los plazos establecidos en días calendario venza en un día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente. Para efectos del presente contrato, cuando se establezcan plazos en días hábiles, no se computarán los sábados, domingos ni los días festivos reconocidos como inhábiles por la legislación colombiana.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## CAPÍTULO 2
## LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

### 2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El proceso de selección a que se refiere este Pliego de condiciones se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En virtud de estas normas, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. Entre dichas excepciones, el numeral 2 establece la **selección abreviada**. Esta corresponde a la modalidad prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla como causal de selección abreviada **la contratación de menor cuantía**, entendida como los valores que se determinan en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El presente proceso tiene por objeto el FORTALECIMIENTO **DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO**. El valor de su presupuesto oficial se encuentra dentro del rango de la menor cuantía fijado para el Municipio en la presente vigencia. Además, el objeto no se enmarca en ninguna otra causal de selección abreviada ni en las modalidades de contratación directa o concurso de méritos. Por tanto, la modalidad de selección pertinente corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La naturaleza jurídica del contrato corresponde a un contrato de suministro de bienes y servicios.

El objeto del presente proceso corresponde a un suministro de bienes y servicios

### PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece que, además de las normas generales previstas en dicho decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

1. En el aviso de convocatoria se debe incluir la forma como los interesados deben manifestar su intención de participar, la cual puede incluir mecanismos electrónicos. Para el presente proceso, la manifestación de interés podrá presentarse a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA del Municipio de Puerto Caicedo.
2. Los interesados deben manifestar su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso.
3. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para presentar oferta empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Adicionalmente, el proceso observará las siguientes etapas generales previstas en el Decreto 1082 de 2015:

- **Aviso de convocatoria** (artículo 2.2.1.1.2.1.2). Se publicará en el SECOP con la información sobre el objeto, la modalidad, el presupuesto oficial, el cronograma y demás aspectos esenciales del proceso.
- **Proyecto de pliego de condiciones** (artículo 2.2.1.1.2.1.4). Se publicará en el SECOP por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha del acto que ordena la apertura, para que los interesados formulen observaciones en los términos y condiciones señalados en el mismo.
- **Acto administrativo de apertura** (artículo 2.2.1.1.2.1.5). Será expedido por el representante legal de la Entidad de manera motivada.
- **Pliego de condiciones definitivo**. En él se detallarán los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación y su ponderación, la matriz de riesgos y demás circunstancias necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.
- **Adendas** (artículo 2.2.1.1.2.2.1). Solo podrán expedirse en días hábiles y en horario laboral, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o en el término que se señale en el pliego de condiciones.
- **Presentación de ofertas, evaluación y publicación del informe de evaluación**. El informe se publicará por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones, sin que ello implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- **Adjudicación** mediante acto administrativo motivado, o **declaratoria de desierta** cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La presentación y evaluación de la oferta económica se realizará conforme a las reglas y al método de ponderación establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

El proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos del proceso se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), de acuerdo con el cronograma establecido, para que



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

los interesados puedan formular observaciones respecto de su contenido. Las observaciones se presentarán a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA del Municipio de Puerto Caicedo, dentro de los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se da cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a las modalidades de selección, la publicidad y la selección objetiva en materia de contratación, atendiendo los principios de TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD.

## 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, señala: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...) La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, en la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la Entidad Estatal.

De conformidad con las experiencias de la Entidad en contratos de suministro de bines y servicios adelantados bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la mejor alternativa a aplicar es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, conforme al literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El pliego de condiciones establece como criterios de calificación los aspectos económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance del pliego de condiciones, y fija los parámetros para que su contenido garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a los que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## CAPITULO 3
## CRONOGRAMA DEL PROCESO Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

### 3.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

El cronograma de actividades del proceso de selección será el establecido en el acto administrativo de apertura, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co). El cronograma incluido en el aviso de convocatoria es preliminar e informativo. Cualquier modificación al cronograma se efectuará mediante adenda publicada en el mismo medio.

### 3.2. CONVOCATORIA PUBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co).

El aviso de convocatoria contendrá la información establecida en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.3. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Municipio de Puerto Caicedo publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co) el Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten observaciones a las condiciones de contratación establecidas en el mismo.

Las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones deberán presentarse por escrito, **única y exclusivamente**, a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA del Municipio de Puerto Caicedo, dentro de la fecha límite establecida en el cronograma.

Los Pliegos de Condiciones Definitivos podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

En la fecha establecida en el cronograma se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co). Sobre este y su documentación soporte (estudios previos, análisis del sector, anexos y formatos) se podrán presentar observaciones por escrito, única y exclusivamente, a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA del Municipio de Puerto Caicedo, dentro del término establecido en el cronograma.

Las observaciones, solicitudes o documentos que se remitan a direcciones de correo electrónico distintas a la aquí señalada, incluso si corresponden a otros correos institucionales del Municipio, o que se radiquen en dependencias diferentes a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, no serán tenidos en cuenta. Tampoco se tendrán en cuenta los presentados por fuera de los plazos establecidos en el cronograma.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones ni sus adendas, y no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

### 3.4. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio de Puerto Caicedo publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma, las respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas dentro del término previsto y por los canales señalados, tanto al Proyecto de Pliego de Condiciones como al Pliego de Condiciones Definitivo. Las respuestas serán motivadas, precisando las razones por las cuales se acogen o se rechazan las observaciones formuladas.

La publicación en el SECOP I constituye el medio oficial de comunicación de las respuestas a los interesados, por lo que será su responsabilidad consultarlas en dicha plataforma. Cuando, como consecuencia de las observaciones, resulte necesario modificar el pliego de condiciones, la modificación se realizará mediante adenda, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso se ordenará mediante acto administrativo motivado. En él se señalarán, entre otros aspectos, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal. Simultáneamente se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co).

Una vez ordenada la apertura, los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, única y exclusivamente a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA del Municipio de Puerto Caicedo, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá conforme a lo establecido en el pliego de condiciones respecto del sorteo.

Las propuestas deberán presentarse en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma y en el pliego de condiciones, antes del cierre del proceso. Si hay lugar a sorteo, el plazo para presentar ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en que se informe a los interesados su resultado. Las ofertas presentadas después de la fecha y hora de cierre no serán tenidas en cuenta.

### 3.6. CONSULTA Y OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El pliego de condiciones del proceso podrá consultarse desde la fecha de apertura y durante los días subsiguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co).



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso deberán presentarse por escrito, única y exclusivamente, a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA del Municipio de Puerto Caicedo, dentro de la fecha límite establecida en el cronograma. No serán tenidas en cuenta las observaciones remitidas a correos electrónicos distintos al aquí señalado, aun cuando sean institucionales del Municipio, ni las radicadas en dependencias diferentes a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA.

Será responsabilidad exclusiva del interesado consultar y verificar que la información que obtenga a través del SECOP I corresponda al proceso y a la etapa del mismo en el cual desee participar.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá darles respuesta en los términos de la Ley 1755 de 2015, como derecho de petición.

### 3.7. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - ADENDA

El Municipio de Puerto Caicedo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, de oficio o a solicitud de los interesados, cuando lo considere conveniente para el proceso. Mediante adenda también podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la Entidad o las circunstancias del proceso así lo exijan.

Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co) en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. En todo caso, solo podrán expedirse adendas hasta la fecha límite establecida en el cronograma, esto es, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación.

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato, la Entidad podrá expedir adendas únicamente para modificar el cronograma del proceso.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en el SECOP I. Por tal razón, es obligación de los interesados y proponentes consultar permanentemente dicha plataforma durante todo el proceso.

Todas las adendas y avisos que publique el Municipio de Puerto Caicedo en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo formarán parte integrante del mismo.

### 3.8. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalados en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse en medio físico, en dos (2) sobres separados, cerrados y sellados (Sobre No. 1: requisitos habilitantes y documentos para la asignación de puntaje diferentes a la oferta económica; Sobre No. 2: oferta económica),



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

debidamente rotulados conforme al numeral 6 1 del presente pliego. Deberán radicarse en la **Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo, ubicada en el Palacio Municipal, barrio La Esperanza, del Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo**, antes de la fecha y hora de cierre. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o por correo certificado, ni presentadas en lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, solo podrán presentar propuesta los interesados que hayan manifestado su intención de participar dentro del término y por los canales establecidos en el pliego de condiciones. Si hubo lugar a sorteo, solo podrán hacerlo los interesados seleccionados en él.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para la radicación de sus propuestas. Las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO. La hora establecida para el cierre corresponde a la hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología (horalegal.inm.gov.co).

En la diligencia de cierre se abrirán los Sobres No. 1 y No. 2 de cada proponente y se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, el nombre de los proponentes, la fecha y hora de radicación, el número de folios y el valor total de cada oferta económica. El acta será publicada en el SECOP I (www.contratos.gov.co).

La oferta económica será evaluada por el comité evaluador conforme al método establecido en el presente pliego de condiciones, y su resultado se incluirá en el informe de evaluación.

### 3.9. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el presente proceso, se designará un comité evaluador integrado por un número plural e impar de personas. Podrán ser servidores públicos del MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO o particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El Comité asesorará al MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO durante el proceso de selección. Para ello, entre otras responsabilidades, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, validará el contenido de los requerimientos y solicitudes de aclaración efectuados, y evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previsto en la Constitución y la ley. El Comité recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## 3.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador tendrá el término establecido en el cronograma del proceso para efectuar la verificación jurídica, técnica y financiera de las ofertas presentadas al cierre del proceso de selección. Posteriormente asignará el puntaje, conforme al pliego de condiciones, a las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos mínimos.

La evaluación de las propuestas comprende:

**a)** La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico del proponente.
**b)** La evaluación, ponderación o calificación de los factores de puntaje diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre No. 1, conforme al pliego de condiciones.
**c)** La evaluación de la oferta económica contenida en el Sobre No. 2, abierto en la diligencia de cierre, conforme al método establecido en el pliego de condiciones.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co) durante tres (3) días hábiles, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En ese término los proponentes podrán presentar observaciones, única y exclusivamente, a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA del Municipio de Puerto Caicedo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. No serán subsanables los documentos o requisitos que otorguen puntaje. Tampoco podrá acreditarse, en la subsanación, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO se reserva, hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando los soportes documentales que considere necesarios y efectuando las visitas que considere indispensables.

En los eventos en que el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos de su propuesta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo presentado, se tendrán por no presentados los datos correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

## 3.11. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, este estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente a los miembros del Comité Evaluador. Una vez terminados los estudios y elaborado el informe de evaluación, este adquirirá el carácter de documento público. Se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co) durante tres (3) días hábiles, a disposición de los oferentes y del público en general.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique el informe de evaluación, para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Lo anterior no restringe el carácter público de las propuestas presentadas, las cuales podrán ser consultadas por los interesados después del cierre del proceso, de conformidad con el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Se exceptúa la información que tenga el carácter de reservada según la ley, siempre que el proponente la haya identificado como tal en su propuesta, con indicación de la norma que le otorga dicho carácter.

### 3.12. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co) el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas, que incluirá la evaluación de la oferta económica. Dentro de este mismo término, los oferentes podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes y allegar los documentos que se les requieran para subsanar su propuesta. Deberán hacerlo, única y exclusivamente, a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co. En el Informe Preliminar, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO indicará a los proponentes que no resultaren habilitados los requisitos o documentos que deben subsanar. Podrán hacerlo hasta el vencimiento del término de traslado del informe, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Si no lo hacen dentro de dicho término, su propuesta será rechazada. En ningún caso podrán subsanarse los requisitos o documentos que otorguen puntaje, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Vencido el término de traslado, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO dará respuesta motivada a las observaciones presentadas. Además, publicará en el SECOP I el Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas, en la fecha señalada en el cronograma.

### 3.13. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las observaciones presentadas por los proponentes durante el traslado del Informe Preliminar de Evaluación y la subsanación de los requisitos habilitantes, cuando a ello hubiere lugar, serán analizadas y respondidas en el "Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de las Propuestas". Este informe será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co) en la fecha señalada en el cronograma y determinará los proponentes habilitados y el orden de elegibilidad. En el Informe Definitivo se recalculará el puntaje del factor económico con las ofertas que resulten habilitadas.

Los requisitos habilitantes solo podrán ser subsanados durante el TÉRMINO DE TRASLADO del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas. Durante este término, los proponentes no



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. En este proceso de selección solo será tenida en cuenta la información que se suministre por escrito, única y exclusivamente a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA del Municipio de Puerto Caicedo, dentro del término legal previsto para subsanar y presentar observaciones. En consecuencia, las observaciones extemporáneas a los informes de verificación y evaluación no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá darles respuesta en los términos de la Ley 1755 de 2015, como derecho de petición.

### 3.14. CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABILIDAD POR LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Si el proponente no subsana los requisitos o documentos requeridos dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas, señalado en el cronograma, su propuesta será rechazada, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración deberá realizarse por escrito, única y exclusivamente a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA del Municipio de Puerto Caicedo, dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones.

### 3.15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, no hay lugar a la celebración de audiencia pública de adjudicación, propia de la licitación pública. La oferta económica contenida en el Sobre No. 2 se abrirá en la diligencia de cierre, en la que se dejará constancia del valor de cada oferta, conforme al numeral 3.8. El comité evaluador evaluará la oferta económica conforme al método establecido en el presente pliego, y su resultado, junto con el orden de elegibilidad, se incluirá en el informe de evaluación, que se publicará en el SECOP I durante tres (3) días hábiles, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Dentro de ese término los proponentes podrán presentar observaciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido, de mayor a menor. El primer puesto se asignará al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Si se presentan las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "oferta con valor artificialmente bajo", el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado. Luego seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y en la guía expedida



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

por Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas. Para todos los efectos, si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, en la fecha señalada en el cronograma, a la oferta hábil que haya obtenido el mayor puntaje en la ponderación técnica y económica, por ser la más favorable para la Entidad. El acto de adjudicación se notificará al proponente favorecido y se comunicará a los demás proponentes mediante su publicación en el SECOP I. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, salvo en los casos previstos en dicha norma.

Si se adjudica el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, y el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

### 3.16. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga al MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO y al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno en sede administrativa. No obstante, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción, el acto podrá ser revocado en los siguientes casos:

a) Cuando, una vez adjudicado el contrato, sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.

b) Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En estos casos, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO podrá revocar el acto administrativo mediante acto administrativo debidamente motivado. Dentro de los quince (15) días siguientes, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, al cual remite el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO declarará desierto el proceso, dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre otros, en los siguientes casos:

a) Cuando no se presenten manifestaciones de interés dentro del término establecido en el cronograma.
b) Cuando no se presenten propuestas.
c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes o con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para ser adjudicataria.
d) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. El acto se notificará a los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co). Contra él procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

## 3.18. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

### A. Efectividad de la garantía de seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe oportunamente el contrato, no constituye la garantía única de cumplimiento, no cumple los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dentro del término señalado, o no mantiene lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, a título de indemnización anticipada de perjuicios. Lo anterior se hará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, ni de las demás acciones civiles o penales a que haya lugar.

Adicionalmente, el adjudicatario que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato quedará inhabilitado para participar en procesos de contratación y para celebrar contratos con las entidades estatales por un término de cinco (5) años, conforme al literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

### B. Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar

En este evento, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO podrá adjudicar el contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, al proponente calificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Deberá hacerlo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir los requisitos señalados, conforme a la regla prevista en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que se adopta como regla del presente proceso.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## CAPÍTULO 4
## CRITERIOS DE SELECCIÓN.

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

**Son requisitos habilitantes para participar y verificar:** La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y el Municipio de Puerto Caicedo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

### 4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL COMPONENTE JURÍDICO:

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

### a. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

El proponente debe presentar el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

### b. DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, el cual demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

A. Indicar de forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
B. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
C. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
D. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y las responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, para el caso de Uniones Temporales.
E. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la ejecución del contrato y treinta meses más.
F. En atención a lo dispuesto en el artículo 11, del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios y Uniones Temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

**c. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

- VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

Criterios diferenciales para MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021) Y (Decreto 287 de 2026)



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Igualmente, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. en la que se incorpora criterio habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Puerto Caicedo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.
- Deberá acreditar que contenga dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, no será inferior 1 año más.
- En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado

En caso de que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de selección determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de esta.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica aquella que se relacione con el objeto contractual referente al suministro de bienes y servicios para el sector agropecuario.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja del presente proceso de selección, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

**Nota:** cuando el oferente sea PERSONA NATURAL: debe acreditar capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive. Las personas naturales proponentes deberán acreditar título profesional, acta de grado y matricula profesional vigente. Para el efecto deberán anexar copia de la matricula profesional y su correspondiente certificado de vigencia.

**e. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE**

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

**f. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Si la propuesta la presenta una persona natural, esta acreditará su capacidad aportando fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para proponentes plurales, cada uno de sus miembros deben allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, al igual que el Representante Legal de la figura asociativa proponente.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

**g. DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017, cuando resulte aplicable, el oferente deberá acreditar la definición de su situación militar, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Esta obligación aplica a los varones colombianos desde el cumplimiento de la mayoría de edad y hasta el día en que cumplan cincuenta (50) años de edad. Para efectos de la contratación, la acreditación de la situación militar se



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

efectuará mediante el documento o certificación que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin que pueda exigirse la presentación de la tarjeta militar como requisito documental.

**h. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

**PERSONAS NATURALES:** Deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Para tales efectos se deberá diligenciar el formato establecido en los documentos complementario, el cual de be estar junto con las planillas de pago respectivas de los 6 últimos meses.

**PERSONAS JURÍDICAS:** Deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

> **NOTA:** El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

**i. OFERENTES ASOCIADOS - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

**j. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES Y CERTIFICADO DE NO TENER DEMANDA DE ALIMENTOS.**

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.
- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

persona jurídica (personas jurídicas). Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal). Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.
- ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.
- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indiqué que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias. Vigente a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES:** EL proponente deberá allegar autorización y certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.

**NOTA:** En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

**k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual contará con CINCO (05) días hábiles, contados desde la suscripción de la minuta de contrato por parte del representante del contratista.

**l. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):**

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30)



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede este plazo, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO pedirá al proponente subsanarlo.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1del Decreto No. 1082 de 2015 " (…)La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año...."

El proponente único o para el caso de oferentes plurales, todos sus miembros que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe estar debidamente renovado conforme al Decreto No.1082 de 2015.

Solo se tendrá en cuenta para el cumplimiento de los requisitos determinados en el presente proceso de selección la información que se encuentre en firme a la fecha de cierre.

**m. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES**

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha declaración deberá darse por cada uno de sus integrantes conforme el formato dispuesto para ello en el presente proceso de selección.

**n. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**ñ. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

El FORMULARIO "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho.

**4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP.

La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera y organizacional deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

| TIPO DE REQUISITO | DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO | MARGEN / REQUERIDO |
|---|---|---|
| FINANCIERO | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Igual o mayor a 1,8 |
| | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | Igual o menor a 0,65 |
| | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Igual o mayor a 1,8 o indeterminado |

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

| TIPO DE REQUISITO | DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FÓRMULA | MARGEN REQUERIDO |
|---|---|---|
| ORGANIZACIONAL | RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | Mayor o igual a 0,3 |
| | RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO | Mayor o igual a 0,2 |

NOTA: Para los proponentes plurales, cada indicador se calculará con la suma de sus componentes de cada integrante, ponderados por su porcentaje de participación, así: Indicador = Σ (Componente 1 del integrante i × % de participación del integrante i) / Σ (Componente 2 del integrante i × % de participación del integrante i). Los componentes son el activo corriente, el pasivo corriente, el activo total, el pasivo total, el patrimonio, la utilidad operacional y los gastos de intereses, según el indicador de que se trate.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

### 4.1.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN PROPONENTE EXTRANJERO

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los su capacidad financiera, organizacional y su experiencia de la siguiente forma:

**(A) Capacidad de organización y financiera:** Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el Municipio de Puerto Caicedo para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

**(B) Experiencia:** Deben presentar el formato que hace parte del pliego de condiciones como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2018 o fecha posterior en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

### 4.1.4. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, en medio físico y magnético (Formato Excel), el valor ofrecido deberá presentarse en pesos colombianos.

**Nota 1:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

**Nota 2:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

**Nota 3:** El ANEXO - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o formas conjuntas.

**Nota 4:** La no presentación de la propuesta económica o la omisión de una o varias de los ítems descritos en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, generara RECHAZO de la propuesta.

**Nota 5:** Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

**Nota 6:** La oferta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

**Nota 7:** MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

### 4.1.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES

Deberá contener la idoneidad técnica, Experiencia general y específica, relevante y suficiente que asegure la aptitud del futuro proponente para su ejecución, además deberá contener.

**IDONEIDAD TÉCNICA:** Con el fin de garantizar la idoneidad técnica del proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio y/o unión temporal), se requerirá que este, o el profesional que represente técnicamente la propuesta, acredite una experiencia mínima que acredite una experiencia mínima de seis (6) años como profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional.

**Nota 1:** La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la adquisición de la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

**Nota 2:** Para efectos del presente proceso, se entiende tarjeta o matrícula profesional, expedida por la entidad o consejo profesional correspondiente.

### 4.1.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad a lo previsto en el numeral 1 del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Tales condiciones habilitantes para efecto del proceso de selección deberán acreditarse por los proponentes de la siguiente manera:

En caso de que los contratos presentados como experiencia principal hayan sido en consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, se multiplicará el valor por el porcentaje de partición del integrante.

Los proponentes deben acreditar experiencia mediante el Registro Único de Proponentes acompañado de copia legible del contrato y certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación expedida por el contratante.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como habilitada o no habilitada.

La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Adicional a lo anterior deberá aportar el Proponente la siguiente experiencia:



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

**Experiencia**

<table>
<tr><th>No. CONTRATOS</th><th>ALCANCE DE LA EXPERIENCIA</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC (Segmento Familia Clase)</th><th>VALOR EN SMMLV</th></tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>Experiencia: El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, recibidos y/o liquidados, así:<br><br>a) Un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades ejecutadas se relacionen con el suministro de insumos destinados al desarrollo y fortalecimiento de actividades productivas agropecuarias.<br><br>b) Un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades se relacionen con la entrega de maquinaria y equipos para la producción agrícola y pecuaria.</td>
<td>
<table>
<tr><th>UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>80 11 16 20</td><td>Servicios temporales de recursos humanos</td></tr>
<tr><td>80 11 17 01</td><td>Servicios de contratación de personal</td></tr>
<tr><td>30 10 20 12</td><td>Lámina de zinc</td></tr>
<tr><td>30 11 16 01</td><td>Cemento</td></tr>
<tr><td>20 14 29 04</td><td>Tanque plástico</td></tr>
<tr><td>24 11 15 03</td><td>Bolsas plásticas</td></tr>
<tr><td>10 17 16 05</td><td>Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – NPK</td></tr>
<tr><td>10 17 15 04</td><td>Abono</td></tr>
<tr><td>10 17 16 03</td><td>Fertilizante de fósforo</td></tr>
<tr><td>10 17 18 01</td><td>Acondicionador orgánico de suelos</td></tr>
<tr><td>10 17 18 02</td><td>Acondicionador inorgánico de suelos</td></tr>
<tr><td>60 12 11 04</td><td>Papel de dibujo Bond</td></tr>
<tr><td>31 20 15 22</td><td>Cinta adhesiva de transferencia</td></tr>
<tr><td>44 12 17 08</td><td>Marcadores</td></tr>
<tr><td>14 11 15 14</td><td>Blocs de papel o cuadernos</td></tr>
<tr><td>44 12 17 01</td><td>Bolígrafos rollerball</td></tr>
<tr><td>44 12 18 04</td><td>Borradores</td></tr>
<tr><td>44 12 16 19</td><td>Tajalápices manuales</td></tr>
<tr><td>44 12 17 07</td><td>Lápices de colores</td></tr>
<tr><td>45 11 16 16</td><td>Proyectores de video</td></tr>
<tr><td>81 11 24 01</td><td>Alquiler de hardware de computadores</td></tr>
<tr><td>80 16 15 07</td><td>Servicios audiovisuales</td></tr>
<tr><td>86 14 17 02</td><td>Tecnología audiovisual</td></tr>
<tr><td>10 12 15 07</td><td>Forraje compuesto</td></tr>
<tr><td>10 12 15 03</td><td>Maíz para forraje</td></tr>
<tr><td>21 10 21 01</td><td>Máquinas agrícolas de briqueta</td></tr>
<tr><td>23 18 15 02</td><td>Maquinaria de molido</td></tr>
<tr><td>23 18 15 11</td><td>Conformadora</td></tr>
<tr><td>26 10 15 04</td><td>Motores diésel</td></tr>
<tr><td>90 10 18 02</td><td>Servicios de comidas a domicilio</td></tr>
<tr><td>90 10 16 03</td><td>Servicios de cáterin</td></tr>
</table>
</td>
<td>El valor de cada contrato deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV vigentes a la fecha de terminación de los mismos. Cada contrato presentado deberá estar registrado en el RUP.</td>
</tr>
</table>



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| No. CONTRATOS | ALCANCE DE LA EXPERIENCIA | CLASIFICACIÓN UNSPSC (Segmento Familia Clase) | | VALOR EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|
| | | 10 12 16 04 | Alimento avícola | |
| | | 51 19 19 05 | Suplementos vitamínicos | |
| | | 10 11 13 04 | Tazones o equipo para alimentación de mascotas | |
| | | 24 12 18 07 | Recipientes de plástico | |
| | | 10 12 17 02 | Alimento granulado para peces | |
| | | 21 11 16 02 | Suministros para piscicultura | |
| | | 47 10 15 18 | Acondicionadores de agua | |
| | | 41 11 61 16 | Kits o suministros para pruebas ambientales | |
| | | 10 15 15 07 | Semillas o plántulas de pepino cohombro | |
| | | 50 40 56 01 | Pimentón ají | |
| | | 10 15 18 05 | Semillas o plántulas de cilantro | |
| | | 10 15 15 18 | Semillas o plántulas de tomate | |
| | | 50 40 31 01 | Cebollín chino | |
| | | 21 10 23 05 | Material para sombras para agricultura | |
| | | 11 16 21 11 | Malla | |
| | | 10 15 20 01 | Semillas o esquejes de árboles frutales | |
| | | 10 19 15 09 | Insecticidas | |
| | | 10 17 17 02 | Fungicidas | |
| | | 27 11 20 04 | Palas | |
| | | 27 11 20 02 | Azadones | |
| | | 27 11 20 01 | Machetes | |
| | | 31 15 20 02 | Alambre de púas | |
| | | 31 16 20 04 | Clavos de mampostería | |
| | | 24 10 15 06 | Carretas de empujar | |
| | | 40 14 20 08 | Mangueras de agua | |
| | | 20 12 25 04 | Paquetes de manguera de tubería flexible | |
| | | 43 21 15 08 | Computadores personales | |
| | | 43 21 21 10 | Impresoras de múltiples funciones | |
| | | 43 21 21 04 | Impresoras de inyección de tinta | |
| | | 43 21 17 11 | Escáneres | |
| | | 10 17 15 00 | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas | |
| | | 10 17 16 00 | Abonos químicos y nutrientes para plantas | |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| No. CONTRATOS | ALCANCE DE LA EXPERIENCIA | CLASIFICACIÓN UNSPSC (Segmento Familia Clase) | | VALOR EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|
| | | 10 12 17 00 | Alimento para peces | |
| | | 21 10 18 00 | Aparatos dispersores o aspersores para agricultura | |
| | | 21 10 15 00 | Maquinaria agrícola para preparación del suelo | |
| | | 21 10 20 00 | Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación | |
| | | 23 18 15 00 | Maquinaria para la elaboración de alimentos | |
| | | 20 14 29 00 | Tanques y recipientes almacenadores | |
| | | 27 11 20 00 | Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación | |
| | | 27 11 28 00 | Conexiones de herramientas y accesorios | |
| | | 10 12 16 00 | Alimento para pájaros y aves de corral | |
| | | 50 19 27 00 | Platos combinados empaquetados | |
| | | 80 11 16 00 | Personal temporal | |
| | | 80 14 19 00 | Exhibiciones y ferias comerciales | |
| | | 90 10 16 00 | Catering | |
| | | 93 14 15 00 | Desarrollo social | |
| | | 93 14 16 00 | Población | |
| | | 93 14 17 00 | Cultura | |

**Notas:**

1. El valor de cada contrato aportado deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, equivalente a 54,25 SMMLV, de acuerdo con la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes. No se exige valor mínimo por contrato.

2. Lo contratos referidos deberán cumplir de manera individual con mínimo diez (10) códigos UNSPSC, establecidos en esta tabla anterior, de los que se exige al oferente tengan inscritos en el Registro Único de Proponentes conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase).

3. Adicionalmente el oferente debe allegar el RUP acompañado de copia legible del contrato y/o acta de liquidación de la entidad contratante en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos cumpla con la experiencia requerida.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

4. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) si uno de los integrantes aporta la totalidad de la experiencia solicitada, deberá acreditar en el documento de conformación, como mínimo el 60% de porcentaje de participación.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general y especifica se actualizará utilizando el S.M.M.L.V. así: A. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. B. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. vigente del año 2026.

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser aportada por uno o varios de sus integrantes, sin perjuicio de lo previsto en la nota 4. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de contratos con entidades públicas o privadas, y se anexarán los siguientes documentos:

Contratos con entidades públicas

- Copia del contrato y/o
- Acta de Liquidación.

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Número del contrato y fecha de suscripción
- Objeto del contrato
- Contratista
- Valor contratado
- Valor ejecutado
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Ítems y cantidades de los bienes y servicios suministrados

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de conformación del proponente plural, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

Contratos con entidades privadas

- Copia del contrato y acta de recibo final o acta de liquidación
- Facturación y/o declaración de ventas IVA



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

- Copia de las planillas del personal vinculado a la ejecución del contrato
- Copia de soportes de pago de aportes al SGSSI y parafiscales

**NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de proyectos y/o de administración delegada.

**NOTA 2:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

**NOTA 3:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 40%. En consecuencia, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

**NOTA 4:** En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

## 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado como CUMPLE la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía la oferta más favorable para la Entidad se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señalados en el pliego de condiciones, conforme al literal a) de dicho artículo. Esta es la oferta más favorable a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

La evaluación será realizada por el Comité Evaluador designado para el efecto. Este verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes: los factores de calidad y demás factores distintos al precio con base en el Sobre No. 1, y el factor económico con base en el Sobre No. 2, abierto en la diligencia de cierre.

Se adjudicará el contrato al proponente habilitado cuya oferta obtenga el mayor puntaje y resulte, por tanto, la más favorable para la Entidad.

En este capítulo se presentan la forma de ponderación de las propuestas, el orden de elegibilidad, los criterios de desempate y la adjudicación del presente proceso.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

En la evaluación de las ofertas, EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO ponderará el factor económico y los factores de calidad de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

| ÍTEM | FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **1.** | **FACTOR ECONÓMICO** | **50** |
| 1.1 | Propuesta económica | 50 |
| **2.** | **FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD** | **20** |
| 2.1 | Un (1) contrato adicional certificado. | 10 |
| 2.2 | Dos (2) o más contratos adicionales certificados. | 10 |
| **3.** | **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | 25 |
| 3.1 | Apoyo a la industria nacional | 25 |
| **5.** | **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** | 2,5 |
| 5.1 | Emprendimiento de mujeres | 2,5 |
| **6.** | **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA** | 2,5 |
| 6.1 | Mipyme domiciliada en Colombia | 2,5 |
| **TOTAL** | | **100** |
| **REDUCCIÓN POR MULTAS** | | **-2** |

**FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)**

**OFERTA ECONÓMICA:** El valor de la oferta será a precios unitarios fijos. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

La propuesta económica deberá allegarse en el Sobre No. 2, debidamente firmada por el proponente o su representante legal. Deberá presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos necesarios para la completa y adecuada ejecución del contrato, así como los riesgos a cargo del contratista y su administración.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems del formulario de la propuesta económica, respetando la descripción, unidades y cantidades establecidas por la Entidad. No podrá modificar, omitir ni adicionar ítems, unidades o cantidades.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades del orden nacional, departamental y municipal.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso. En sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia y constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda sobre los Precios Unitarios o el presupuesto publicado por la Entidad, es deber de los proponentes formularla dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, para que la Entidad la pueda estudiar.

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Errores en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, cuando surjan de un cálculo meramente aritmético erróneamente realizado.

B. El ajuste al peso, por exceso o por defecto, de los precios unitarios, de los resultados de las operaciones aritméticas y del valor del IVA. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0,5), se aproximará por exceso al número entero siguiente, y cuando sea inferior a cero punto cinco (0,5), se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad asignará el puntaje a partir del valor total corregido de las propuestas.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta económica será rechazada en los siguientes casos:

a) Cuando el valor total de la oferta, o el valor total corregido, supere el valor del presupuesto oficial estimado.

b) Cuando el proponente modifique, omita o adicione ítems, unidades o cantidades del formulario de la propuesta económica.

c) Cuando no se presente la propuesta económica, no esté firmada o no se presente en el Sobre No. 2.

e) Cuando, aplicado el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad concluya que la oferta presenta un valor artificialmente bajo que no se encuentra debidamente justificado.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Si el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

estudio del sector, la Entidad aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Además, podrá acudir a los parámetros de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

| MÉTODO |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija al día siguiente hábil a la fecha de cierre y recepción de propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

**ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM**

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| **De 0.00 a 0.24** | 1 | Media aritmética |
| **De 0.25 a 0.49** | 2 | Media aritmética alta |
| **De 0.50 a 0.74** | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| **De 0.75 a 0.99** | 4 | Menor valor |

**(I) MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

$\mathcal{X}i$ = Valor de la oferta $i$ sin decimales

$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\overline{X} - Vi\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

$Vi$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V\max + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = Media aritmética alta

$V_{max}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje}i \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$ = Media aritmética alta

$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.

$i$ = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| | |
|---|---|
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

$n$ = *Número de Ofertas válidas.*

$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*

$P_i$= *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$= *Media geométrica con presupuesto oficial.*

$Vi$= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(IV) MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Puerto Caicedo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\,\text{i} = \begin{cases} \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Donde,

$V_{MIN}$=*Menor valor de las Ofertas válidas.*

$V_i$= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

*i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos, el valor del máximo puntaje que se aplica en las fórmulas corresponde a cincuenta (50,0) puntos, que es el puntaje máximo del factor económico según la tabla de ponderación del presente numeral.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En la propuesta económica el ajuste al precio ya sea por exceso o defecto de los precios unitarios propuestos, la certificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario de las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas así se alleguen los análisis de precios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por el Municipio de Puerto Caicedo, en caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga dichas sumas.
- Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

**FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (20 PUNTOS).**

El oferente acreditará el Factor Técnico y de Calidad a través de la acreditación de los siguientes presupuestos:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| **Trazabilidad de Insumos Agropecuarios:** El proponente se compromete a que la totalidad del alimento balanceado (concentrado) suministrado cuente con una fecha de fabricación no superior a treinta (30) días calendario previos a la entrega en sitio; y que los insumos veterinarios (multivitamínicos) y kits de análisis paramétrico (kits colorimétricos) dispongan de un periodo de vencimiento no inferior a seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta a satisfacción. | 10 |
| **Acompañamiento Técnico con Casas Fabricantes y/o Distribuidores:** El proponente acreditará el compromiso de gestionar y ejecutar una transferencia de conocimiento, articulada directamente con casas fabricantes y/o distribuidores de alimento balanceado y equipos, que se logren adoptar a las líneas agropecuarias focalizadas en el marco del proyecto. | 10 |

**NOTA:** La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACION DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente cada uno de los requisitos: establecidos en el pliego de condiciones definitivos; con el fin de obtener el puntaje.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (25 PUNTOS)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la ejecución del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

**ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

(90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL: (2,5) PUNTOS.**

Atendiendo a lo descrito en artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta los 2,5 del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

De conformidad con los parágrafos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 101 ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

**MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5) PUNTOS**

La Entidad otorgará un puntaje de (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 "(…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (…)" Por lo tanto, para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

**4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional,

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1,3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en os artículos indicados en el inciso anterior. Por



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo de la Ley 1232 de 2008, ola norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y apodar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de apodes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, U) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de a persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1, Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2,2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual apode mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, ola norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## CAPITULO 5
## CONDICIONES DE COSTO

### 5.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la celebración del contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00 M/CTE), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. De lo cual deja expresa constancia mediante el ANEXO – PRESUPUESTO.

### 5.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El análisis económico que soporta el valor estimado del contrato que se pretende celebrar se encuentra detallado en el ANEXO – PRESUPUESTO (presupuesto general y detallado), que hace parte integral del presente pliego de condiciones, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, el Municipio de Puerto Caicedo tuvo en cuenta las condiciones particulares del proyecto, las actividades requeridas para su ejecución, las cantidades previstas, las especificaciones técnicas y los costos asociados a los componentes necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En este sentido, el presupuesto se estructura a partir de los precios de mercado y los requerimientos técnicos de las cinco líneas de intervención del proyecto, contemplando los costos asociados a las capacitaciones, la transferencia de conocimientos y el suministro de insumos, maquinaria, equipos, herramientas y demás bienes y servicios requeridos, incluidos los gastos de transporte y entrega cuando corresponda. El valor estimado se encuentra discriminado en el presupuesto oficial, el cual constituye el soporte económico del proceso de contratación y deberá guardar correspondencia con el alcance del proyecto, las especificaciones técnicas y las necesidades de la población beneficiaria.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es inferior a doce (12) meses, los precios unitarios pactados serán fijos y no estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el proponente deberá prever en su oferta las posibles variaciones de precios durante el plazo de ejecución.

El presupuesto estimado se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000.000,00 M/CTE.)**. De lo cual deja expresa constancia mediante el ANEXO – PRESUPUESTO.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## CAPÍTULO 6
## PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO

### 6.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El presente Proceso de Contratación, adelantado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co). Sin embargo, la presentación de las ofertas se realizará en medio físico, en la Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo, ubicada en el Palacio Municipal, barrio La Esperanza, en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA, conforme a lo señalado en el presente pliego. La propuesta debe incluir la totalidad de los documentos señalados en el pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, solo podrán presentar oferta los interesados que hayan manifestado su intención de participar dentro del término y por los canales establecidos en el pliego de condiciones. Si hubo lugar a sorteo, solo podrán hacerlo los interesados seleccionados en él.

La oferta deberá presentarse en dos (2) sobres cerrados, sellados y rotulados, así:

- **Sobre No. 1:** documentos de los requisitos habilitantes y documentos para la asignación de puntaje diferentes a la oferta económica, en original, debidamente foliados y con índice, acompañados de una copia en medio magnético (USB) en formato PDF.
- **Sobre No. 2:** oferta económica (ANEXO – OFERTA ECONÓMICA), en original debidamente firmado, acompañada de una copia en medio magnético (USB) en formato Excel.

Cada sobre deberá indicar el nombre o razón social del proponente, el número del proceso (SAMC-012-2026), el objeto, el contenido del sobre, y la dirección, teléfono y correo electrónico del proponente. En caso de discrepancia entre el original impreso y la copia en medio magnético, prevalecerá el original impreso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá presentarse a nombre de la figura asociativa, adjuntando el documento de conformación, suscrito por todos sus integrantes, con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta será rechazada si la figura asociativa no se constituyó con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Las ofertas deben presentarse en idioma castellano.

**NOTA 1.** LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ADENDAS.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de Puerto Caicedo en ningún caso será responsable de los mismos.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Las enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras solo serán consideradas si el oferente las aclara expresamente y las firma en la propuesta. De lo contrario, se tendrá por no escrita la información afectada. Si ello impide la verificación de un requisito habilitante o la asignación de puntaje, se aplicarán las reglas de subsanabilidad o de asignación de puntaje establecidas en el pliego.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una Carta de Presentación, con la información del Formato No. 1 del presente pliego, o en un documento que contenga la información descrita en el citado formato, firmada por el proponente o su representante legal.

### 6.1.2. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

### 6.1.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas; por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta; por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

## 6.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Después de la diligencia de cierre, solo se aceptarán del oferente las aclaraciones y documentos relacionados exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP I (www.contratos.gov.co) durante tres (3) días hábiles, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Hasta el vencimiento de este término, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitados por la Entidad. Al finalizar este plazo, la Entidad se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

El proponente deberá responder las solicitudes de aclaración o subsanación a su propuesta a más tardar al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación. Si no subsana los requisitos habilitantes requeridos dentro de dicho término, su oferta será rechazada, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ningún caso podrán subsanarse los requisitos o documentos que otorguen puntaje, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes y se reserva el derecho de evaluar si se ajustan a lo solicitado.

Las respuestas a las solicitudes de subsanación o aclaración y las observaciones al informe deberán presentarse por escrito, única y exclusivamente, a través del correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

mediante radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA del Municipio de Puerto Caicedo.

### 6.3. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

[Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

b. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

c. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

d. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante

e. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.

f. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

g. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

h. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

i. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

j. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

k. Que el valor total de la oferta o el valor total corregido exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

l. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del pliego.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**. Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

m. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

n. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

o. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: [Aplicará para todos los ítems.]

r. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

s. Presentar la oferta extemporáneamente.

t. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

u. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 6.1 para el Sobre No. 2.

v. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

w. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Documento Técnico.

z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

aa. Cuando la propuesta de un Proponente Plural no se presente a nombre de la unión temporal o consorcio conformado.

bb. Las demás previstas en la ley.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## CAPITULO 7
## RIESGO ASOCIADO AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, se tiene que:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir en los pliegos de condiciones, o en su equivalente, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla el manejo del riesgo durante el Proceso de Contratación como uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública. El manejo del riesgo debe cubrir la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien.

En este sentido, para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar su equilibrio económico. Dada su previsibilidad, se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato y se excluyen del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Así, el riesgo será previsible en la medida en que sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, con el ánimo de reducir la exposición del presente Proceso de Contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, tiene en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que lo motivó; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal.

Para la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se atendió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así como la política estatal sobre el manejo del riesgo contractual contenida en los documentos CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011, los cuales pueden consultarse en la página web del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co).

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, no hay lugar a audiencia de asignación de riesgos. Los interesados podrán presentar observaciones a la matriz de



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**. Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

riesgos dentro de los términos establecidos en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, por los canales señalados en el mismo.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles se encuentra en la matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## CAPÍTULO 8

## MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado / beneficiario | MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO identificado con NIT 800.229.887-2 |

**Amparos, vigencia y valores asegurados**

| AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato | Equivalente al 10% del valor del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo de duración del contrato y tres (3) años a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 decreto 1082 de 2015. | Equivalente al 5% del valor total del contrato. |
| Calidad del servicio | Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015 | 10% del valor del contrato |
| Calidad de los bienes suministrados. | Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015 | 10% del valor del contrato |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento: si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO identificado con NIT 800.229.887-2 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| | Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No debe ser inferior a:<br>Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento: si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a el CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Puerto Caicedo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante el Municipio de Puerto Caicedo por todos los daños causados



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510783 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

a las propiedades e instalaciones del Municipio de Puerto Caicedo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Puerto Caicedo.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## CAPÍTULO 9
## APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

### ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 | No |
| | México | No | No | - | No |
| | Perú | Sí | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 | No |
| Canadá | | No | - | - | No |
| Chile | | Sí | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 | No |
| Corea | | No | - | - | No |
| Costa Rica | | Sí | No | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61 | No |
| Estados Unidos | | No | - | - | No |
| Estados AELC | | Sí | No | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36. 37 | No |
| México | | No | - | - | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | No | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 | No |
| | Guatemala | Sí | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 | No |
| | Honduras | No | No | - | No |
| Unión Europea | | Sí | No | 1. 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57 | No |
| CAN Comunidad Andina de Naciones | | Sí | Sí | - | Sí |

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**Nota 1:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá de la vigencia 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

| UMBRAL DE MIPYMES | VALOR |
|---|---|
| Umbral PYMES US$ | US$ 125.000 |
| Umbral PYMES COL$ | COP $511.708.497 |

***Fuente:*** *Ministerio de Comercio Industria y Turismo*

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (Alianza Pacífico – Chile Perú, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte – Salvador/Guatemala, Unión Europea), en los cuales se establece un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual a 10 días, cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones, como es el presente caso, por lo que el Municipio de Puerto Caicedo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas, acorde con lo establecido.

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, el Municipio de Puerto Caicedo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

**CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a MIPYME cuando:



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000,00 M/CTE.), valor que se encuentra por debajo del umbral establecido, en caso de que se cumplan las condiciones exigidas por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, **SERÁ PROCEDENTE** realizar la limitación del presente proceso a MIPYMES.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## CAPÍTULO 10
## SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de Puerto Caicedo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la supervisión, a cargo de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, en cabeza de **YINED CAROLINA GOMEZ POTOSI**, Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, o de quien haga sus veces. Esta designación se hace de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que, por tratarse de un contrato de suministro de bienes y servicios adjudicado mediante selección abreviada de menor cuantía, no es obligatoria la contratación de interventoría externa en los términos del parágrafo 1 del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La supervisión ejercerá un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. Si no está de acuerdo con ellas, deberá manifestarlo por escrito al supervisor antes de proceder a ejecutarlas. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Puerto Caicedo.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le notificará por escrito el incumplimiento, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si la notificación no surte efecto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el supervisor informará dicha situación al ordenador del gasto, para que adopte las medidas pertinentes, incluido el inicio del procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando haya lugar a ello.

El supervisor deberá documentar las causas o motivos de cualquier incumplimiento o atraso que se presente en la ejecución de las actividades programadas, incluidas las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, como lluvias intensas, inundaciones, cierres o afectaciones de las vías de acceso a la zona rural u otras circunstancias que alteren el desarrollo normal del suministro.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## CAPÍTULO 11
## TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

### 11.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Alcalde Municipal de Puerto Caicedo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Municipio de Puerto Caicedo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, el Municipio de Puerto Caicedo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

### 11.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregará directamente en la Oficina de Contratación del Municipio de Puerto Caicedo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

### 11.3. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato, el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

### 11.4. ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de suministro de bienes y servicios que se derive del presente proceso de selección.

### 11.5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del Municipio de Puerto Caicedo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

### 11.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento al Municipio de Puerto Caicedo, el Municipio de Puerto Caicedo devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

### 11.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

### 11.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al Municipio de Puerto Caicedo en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

### 11.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por el Municipio en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2. La resolución de adjudicación.
3. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.
4. El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución de este.
5. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

**11.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

**11.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.**

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Puerto Caicedo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Municipio de Puerto Caicedo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**11.12. ADICION CONTRACTUAL.**

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

**11.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio de Puerto Caicedo, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio de Puerto Caicedo, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de Puerto Caicedo por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

**11.14. MULTAS.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Municipio de Puerto Caicedo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la firma del acta de inicio se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del MUNICIPIO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL MUNICIPIO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL MUNICIPIO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**11.15. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Puerto Caicedo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Puerto Caicedo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

**11.16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

**11.17. CADUCIDADES ESPECIALES:**

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

**11.18. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO**

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

**NORA FERNANDA RODRÍGUEZ REVELO**
Secretaria General y de Gobierno Educación,
Cultura, Deportes y Desarrollo Social Municipal
Alcalde (E) Municipio de Puerto Caicedo Putumayo
Encargada Mediante decreto 062 del 04/11/2026

| *Funcionario/ Contratista* | *Nombres y Apellidos* | *Cargo/Función-Objeto/Obligación* | *Firma* |
|---|---|---|---|
| *Proyecto* | *Eyrton Riodrigo Trujillo Morales* | *Profesional de Apoyo UMATA* | |
| *Revisó* | *Laura Cristina Benavides Prieto* | *Profesional Esp de Apoyo Jurídico y Contractual* | |
| Revisó: | *Yined Carolina Gomez Potosi* | Jefe UMATA | |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## FORMATO 1
## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Puerto Caicedo, _____ de _____ de 2026

Señores
**MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO**
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA
Puerto Caicedo, Putumayo

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026. **Objeto:** FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

Estimados señores:

El (los) suscrito(s) _____, identificado(s) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en nombre y representación de _____ (persona natural / persona jurídica / consorcio / unión temporal), con NIT _____, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso de la referencia, presento oferta y, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente. Declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco el pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas, así como el estudio previo, el análisis del sector, el presupuesto general y detallado, el cronograma y la matriz de riesgos, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que me comprometo a ejecutar el objeto del contrato, suministrando la totalidad de los bienes y servicios de las ocho (8) actividades del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas, en un plazo de DOS (02) SEMANAS contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que acepto la forma de pago establecida: un pago final del cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego.
5. Que no me encuentro incurso, ni la persona jurídica que represento ni sus integrantes, en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecida en la Constitución y la ley.
6. Que la información y los documentos aportados son veraces, y autorizo a la Entidad para verificarlos.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, constituiré las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
9. Que me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones generales y específicas del contratista establecidas en el pliego de condiciones.

| INFORMACIÓN DE LA OFERTA | |
|---|---|
| **Valor total de la oferta (en números)** | $ _____ (IVA incluido, si aplica) |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| INFORMACIÓN DE LA OFERTA | |
|---|---|
| **Valor total de la oferta (en letras)** | _____ |
| **Plazo de ejecución** | DOS (02) SEMANAS |
| **Garantía de seriedad – aseguradora o banco** | _____ |
| **Póliza o garantía No.** | _____ |
| **Valor asegurado** | $ _____ |
| **Vigencia** | Desde _____ hasta _____ |
| **Número total de folios de la oferta** | _____ |
| **Tamaño empresarial (si aplica)** | ☐ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ No aplica |

| DATOS DE CONTACTO DEL PROPONENTE | |
|---|---|
| **Dirección** | |
| **Ciudad / Departamento** | |
| **Teléfono / celular** | |
| **Correo electrónico para notificaciones** | |

Autorizo expresamente a la Entidad para que me notifique y comunique los actos del proceso al correo electrónico aquí registrado.

_____

**Firma del proponente o representante legal**
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente (razón social): _____
NIT: _____

## FORMATO 2
## COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Puerto Caicedo, _____ de _____ de 2026

Señores
**MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO**
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA
Puerto Caicedo, Putumayo

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026. **Objeto:** FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

El (los) suscrito(s) _____, identificado(s) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio / en representación de _____, manifiesto el apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y, en consecuencia, me comprometo a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, dádiva o beneficio a ningún funcionario público, contratista o asesor en relación con la oferta, el proceso de selección o el contrato que de él se derive.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado, representante, agente o asesor, en mi nombre, realice cualquiera de las conductas anteriores.
3. No efectuar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1340 de 2009.
4. Revelar de manera clara y en forma total en la oferta los pagos efectuados o por efectuar relacionados con la preparación de la propuesta, así como el nombre de los beneficiarios.
5. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho de corrupción del que tenga conocimiento con ocasión del proceso de contratación.
6. Dar a conocer el presente compromiso a todos mis empleados, representantes, asesores y demás personas que intervengan en el proceso.

Conozco que el incumplimiento del presente compromiso dará lugar al rechazo de la oferta o a la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento se presenta después de la adjudicación, sin perjuicio de las demás consecuencias legales.

_____
**Firma del proponente o representante legal**
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente (razón social): _____
NIT: _____



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## FORMATO 3
## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Puerto Caicedo, _____ de _____ de 2026

Señores
**MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO**
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA
Puerto Caicedo, Putumayo

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026. **Objeto:** FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de la referencia y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. **Nombre del consorcio:** _____
2. **Duración:** igual al plazo del contrato y un (1) año más.
3. **Representante del consorcio:** _____, identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato y tomar todas las decisiones relacionadas con su ejecución y liquidación.
4. **Responsabilidad:** los integrantes responderemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. **Domicilio y notificaciones:** dirección _____, teléfono _____, correo _____.

| INTEGRANTE | NIT / C.C. | % DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| | | |
| | **TOTAL** | **100%** |

En constancia se firma en Puerto Caicedo, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

| | |
|---|---|
| _____<br>Integrante 1 – Representante legal<br>C.C. No. | _____<br>Integrante 2 – Representante legal<br>C.C. No. |
| _____<br>Representante del consorcio (acepta)<br>C.C. No. | |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## FORMATO 4
## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Puerto Caicedo, _____ de _____ de 2026

Señores
**MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO**
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA
Puerto Caicedo, Putumayo

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026. **Objeto:** FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. **Nombre de la unión temporal:** _____
2. **Duración:** igual al plazo del contrato y un (1) año más.
3. **Representante de la unión temporal:** _____, identificado con C.C. No. _____, con facultades para presentar la oferta, suscribir el contrato y tomar todas las decisiones relacionadas con su ejecución y liquidación.
4. **Responsabilidad:** los integrantes responderemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado; las sanciones por incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

| INTEGRANTE | NIT / C.C. | ACTIVIDADES A CARGO EN LA EJECUCIÓN | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | **TOTAL** | **100%** |

Los términos y la extensión de la participación de cada integrante no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Puerto Caicedo.

En constancia se firma en Puerto Caicedo, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

| | |
|---|---|
| _____<br>Integrante 1 -- Representante legal<br>C.C. No. | _____<br>Integrante 2 – Representante legal<br>C.C. No. |
| _____<br>Representante de la unión temporal (acepta)<br>C.C. No. | |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## FORMATO 5
## CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

(Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007)

Puerto Caicedo, _____ de _____ de 2026

Señores
**MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO**
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA
Puerto Caicedo, Putumayo

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026. **Objeto:** FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

### A. PERSONA JURÍDICA

Yo, _____, identificado con C.C. No. _____, en mi condición de ☐ Revisor Fiscal (T.P. No. _____) / ☐ Representante Legal de _____, NIT _____, certifico bajo la gravedad del juramento que dicha persona jurídica ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

☐ La persona jurídica se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y de cotizaciones al régimen contributivo de salud, en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

### B. PERSONA NATURAL

Yo, _____, identificado con C.C. No. _____, declaro bajo la gravedad del juramento que me encuentro al día en el pago de mis aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), para lo cual adjunto las planillas de pago de los últimos seis (6) meses, y que:

☐ Tengo personal a cargo y he cumplido con el pago de sus aportes y de los parafiscales. ☐ No estoy obligado al pago de aportes parafiscales por no tener personal dependiente.

| MES | No. PLANILLA | OPERADOR | FECHA DE PAGO |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Se adjunta: copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores (cuando firme el Revisor Fiscal).

_____

**Firma del representante legal / revisor fiscal / persona natural**
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente (razón social): _____
NIT: _____



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## FORMATO 6

## DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Puerto Caicedo, _____ de _____ de 2026

Señores
**MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO**
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA
Puerto Caicedo, Putumayo

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026. **Objeto:** FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

El (los) suscrito(s) _____, identificado(s) con C.C. No. _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, NIT _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, que:

1. Ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni sus socios o integrantes, nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las modifiquen o adicionen.
2. No me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni registro sanciones vigentes que me inhabiliten en el sistema de la Procuraduría General de la Nación.
3. No registro antecedentes judiciales ni medidas correctivas pendientes de pago en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
4. No he sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018).
5. No me encuentro en situación de conflicto de intereses frente al Municipio de Puerto Caicedo ni frente a los servidores que intervienen en el proceso.
6. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, procederé conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

_____
**Firma del proponente o representante legal**
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente (razón social): _____
NIT: _____



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

## FORMATO 7
## DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Puerto Caicedo, _____ de _____ de 2026

Señores
**MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO**
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA
Puerto Caicedo, Putumayo

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026. **Objeto:** FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

El (los) suscrito(s) _____, identificado(s) con C.C. No. _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, NIT _____, declaro bajo la gravedad del juramento, para efectos del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y del pliego de condiciones, que dentro del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de ofertas:

☐ NO me han sido impuestas multas, cláusulas penales ni sanciones por incumplimiento contractual.

☐ SÍ me han sido impuestas las siguientes multas, cláusulas penales o sanciones:

| ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATO No. | ACTO ADMINISTRATIVO (No. Y FECHA) | TIPO DE SANCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

_____
**Firma del proponente o representante legal**
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente (razón social): _____
NIT: _____

# FORMATO 8
## RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Puerto Caicedo, _____ de _____ de 2026

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026. **Objeto:** FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

Relacione los contratos con los que acredita la experiencia exigida en el numeral 4.1.6 del pliego de condiciones. Los contratos deben estar inscritos en el RUP, con los códigos UNSPSC exigidos, y acompañarse de copia del contrato, acta de liquidación o certificación, según corresponda. El valor se expresará en SMMLV del año de terminación.

| A. EXPERIENCIA GENERAL (habilitante – dos (2) contratos; sumatoria ≥ 100% del presupuesto oficial) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | CONSECUTIVO RUP | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | CÓDIGOS UNSPSC | FECHA TERMINACIÓN | % PART. | VALOR (SMMLV) |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |

| B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (habilitante – un (1) contrato ≥ 50% del presupuesto oficial) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | CONSECUTIVO RUP | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | CÓDIGOS UNSPSC | FECHA TERMINACIÓN | % PART. | VALOR (SMMLV) |
| 1 | | | | | | | |

| C. CONTRATOS ADICIONALES PARA EL FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (ponderable) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | CONSECUTIVO RUP | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | CÓDIGOS UNSPSC | FECHA TERMINACIÓN | % PART. | VALOR (SMMLV) |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información aquí consignada es veraz y corresponde a la registrada en el RUP.

_____

**Firma del proponente o representante legal**
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente (razón social): _____
NIT: _____



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

# ANEXO
# OFERTA ECONÓMICA

Puerto Caicedo, _____ de _____ de 2026

**Referencia:** Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2026. **Objeto:** FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

El proponente deberá diligenciar el valor unitario y el valor total de cada ítem, sin modificar las descripciones, unidades ni cantidades. Ningún valor unitario podrá superar el valor del presupuesto oficial y el valor total no podrá superar NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000,00) M/CTE. Las especificaciones técnicas completas de cada ítem son las del ANEXO – PRESUPUESTO.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD 1. FOMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL** | | | | | |
| 1 | Taller participativo en producción agropecuaria sostenible con una extensión horaria de 8 horas. Incluye profesional con el perfil exigido. | TALLER | 2 | $ | $ |
| 2 | Teja zinc metálica ondulada calibre 35 (0.17 mm), ancho 0.8 M*3,6 m de largo. Formada en frío a partir de láminas de acero galvanizado en caliente... | UNIDAD | 16 | $ | $ |
| 3 | Cemento gris de uso general (Finura Blaine, min.(cm2/gr). Retenido Tamiz 45 µm (%); Ancho: 52 cm; Alto: 62.5 cm; Largo:12 cm. Presentación X 50 kg.... | BULTO | 18 | $ | $ |
| 4 | Caneca plástica de 180 litros con tapa hermética | UNIDAD | 2 | $ | $ |
| 5 | Bolsas de ensilaje de 120x60 cm, calibre 7 | UNIDAD | 55 | $ | $ |
| 6 | Fertilizante Mezclas Con NPK (Fertilizante Complejo Granulado N-P-K Para Aplicación Al Suelo. Nitrógeno Total (N) 17%; Fósforo Asimilable (P2O5) 6%... | BULTO | 2 | $ | $ |
| 7 | Abono Orgánico De Composición Química: Cenizas min 20%, materia organica min 65%, carbono organico min 25%, Nitrogeno 1.5%, fosfoto min 0.5%, potasio... | BULTO | 4 | $ | $ |
| 8 | Roca fosfórica (Aspecto polvo color gris ligeramente marrón olor intensidad media ignición incombustible inflamabilidad no inflamable explosividad no... | BULTO | 2 | $ | $ |
| 9 | Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos. | BULTO | 4 | $ | $ |
| 10 | Kit de material para trabajo práctico (Anexo 1) | KIT | 1 | $ | $ |
| 11 | Herramientas audiovisuales (Anexo 2) | DIA | 2 | $ | $ |
| 12 | Materias primas locales deshidratadas (Anexo 3) | GLOBAL | 1 | $ | $ |
| 13 | Peletizadora agrícola (Producción 350-400 kg/hora de alimento concentraro). Entregado e instalado en cada unidad productiva. | UNIDAD | 1 | $ | $ |
| 14 | Motor Diesel horizontal Potencia 24 Hp. RPM: Min 2.000 Encendido: ManualPeso: Min 80 KgCon accesorios para la instalación y funcionamiento. | UNIDAD | 1 | $ | $ |
| 15 | Refrigerio para productores agrícolas, pecuarias y transformadores. (ANEXO 4 - FICHA TECNICA). | UNIDAD | 50 | $ | $ |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Almuerzo para productores agrícolas, pecuarias y transformadores. (ANEXO 5 - FICHA TECNICA). | UNIDAD | 50 | $ | $ |
| | Subtotal Actividad 1 | | | | $ |
| **ACTIVIDAD 2. FORTALECER INICIATIVAS PRODUCTIVAS CON ENFOQUE DE GÉNERO** | | | | | |
| 17 | Alimento balanceado para pollos en la fase de iniciación, Peletizado, con una composición de Proteína mínimo 21,0%, Grasa mínimo 2%, Fibra máximo... | BULTO | 30 | $ | $ |
| 18 | Alimento balanceado para pollos en la fase de engorde, Peletizado, con una composición de Proteína mínimo 19,0%, Grasa mínimo 2.5%, Fibra máximo... | BULTO | 30 | $ | $ |
| 19 | Multivitamínico x 25 gramos, composición: Composición: Vitamina A: 500.000 UI; Vitamina D: 50.000 UI; Vitamina K3: 500 UI; Vitamina K (Menadiona)... | SOBRE | 10 | $ | $ |
| 20 | Comedero manual para aves, tipo tolva, de plástico con capacidad máxima de 12 kilos. | UNIDAD | 20 | $ | $ |
| 21 | Bebedero automático de plástico con válvula, capacidad 80 a 100 aves. Tipo campana | UNIDAD | 10 | $ | $ |
| | Subtotal Actividad 2 | | | | $ |
| **ACTIVIDAD 3. MEJORAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS UNIDADES PISCÍCOLAS** | | | | | |
| 22 | Taller participativo en producción piscícola sostenible con una extensión horaria de 8 horas. Incluye profesional con el perfil exigido. | TALLER | 1 | $ | $ |
| | Subtotal Actividad 3 | | | | $ |
| **ACTIVIDAD 4. SUMINISTRAR MATERIALES A UNIDADES PISCÍCOLAS** | | | | | |
| 23 | Alimento balanceado para peces con proteína (min) 30%; grasa (min) 4%; fibra (Max) 5%; cenizas (Max) 12%; humedad (Max) 13%. Con registro ICA.... | BULTO | 45 | $ | $ |
| 24 | Kit colorimétrico de medición de 4 niveles de parámetros en agua dulce, incluidos el pH, el amoníaco, el nitrito y el nitrato. Incluye 4 tubos de... | KIT | 15 | $ | $ |
| 25 | Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos. | BULTO | 15 | $ | $ |
| 26 | Sal blanca, compuesta de cloruro de sodio (%m/Mnacl min 90); humedad (%m/mde H2O max 5). Bulto 20 kg. | BULTO | 15 | $ | $ |
| 27 | Complejo enzimático con probióticos, presentación en sobre de 50 gramos. Componentes: Producto de fermentacion de Aspergillus Orizae; Amylasa... | SOBRE | 15 | $ | $ |
| | Subtotal Actividad 4 | | | | $ |
| **ACTIVIDAD 5. DESARROLLAR TALLERES EDUCATIVOS CON DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO** | | | | | |
| 28 | Taller participativo en producción agropecuaria con enfoque pedagógico con una extensión horaria de 4 horas. Incluye profesional con el perfil exigido. | TALLER | 2 | $ | $ |
| | Subtotal Actividad 5 | | | | $ |
| **ACTIVIDAD 6. FORTALECER CON MATERIALES A DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO** | | | | | |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 29 | Semilla de pepino cohombro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha... | SOBRE | 6 | $ | $ |
| 30 | Semilla de pimentón en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de... | SOBRE | 6 | $ | $ |
| 31 | Semilla de cilantro en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de... | SOBRE | 6 | $ | $ |
| 32 | Semilla de tomate en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de... | SOBRE | 6 | $ | $ |
| 33 | Semilla de cebollín en Sobre x 5 gramos, con película de aluminio, Pureza mínima del 98%, Germinación mínima del 80%, Con registro ICA, fecha de... | SOBRE | 6 | $ | $ |
| 34 | Plástico Negro 8 metros de ancho Calibre 8.0 | METROS | 5 | $ | $ |
| 35 | Polisombra al 65 % de sombra Polietileno de alta densidad 100% por 4 metros de ancho. | METROS | 70 | $ | $ |
| 36 | Malla plástica gallinero color negro cuadricula 1 X 1. Presentación en rollos de 1.80 cm de altura x 50 metros de longitud. | ROLLO | 2 | $ | $ |
| 37 | Abono Orgánico De Composición Química: Cenizas min 20%, materia organica min 65%, carbono organico min 25%, Nitrogeno 1.5%, fosfoto min 0.5%, potasio... | BULTO | 10 | $ | $ |
| 38 | Cal Con Composición Química; Ca Soluble En Hcl (Cao) 30% Y Mg Soluble En Hcl (Mgo) 12%. Presentación: Bulto X 50 Kilos. | BULTO | 10 | $ | $ |
| 39 | Plántula de guanábana injertada, con altura entre 1.30-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en... | UNIDAD | 4 | $ | $ |
| 40 | Plántula de aguacate injertada, con altura entre 40-60 cm, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en... | UNIDAD | 4 | $ | $ |
| 41 | Plántula de mandarina injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en... | UNIDAD | 4 | $ | $ |
| 42 | Plántula de naranja injertada, con altura entre 1.20-1.60 m, material vegetal seleccionado y en óptimas condiciones fitosanitarias, desarrollada en... | UNIDAD | 4 | $ | $ |
| 43 | Bomba Manual Atomizador: Comprende tapa con sello hermético, Tanque con capacidad de 1.8 litros, boquillas regulables, válvula de seguridad, palanca... | UNIDAD | 2 | $ | $ |
| 44 | Safersoil: Biofungicida microbiológico en polvo mojable, formulado con Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae y Trichoderma harzianum (5 ×... | SOBRE | 2 | $ | $ |
| 45 | Safermix: Biocontrolador microbiológico en polvo mojable, formulado con Beauveria bassiana (4 × $10^8$ UFC/g), Metarhizium anisopliae (4 × $10^8$ UFC/g)... | SOBRE | 2 | $ | $ |
| 46 | Pala: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su... | UNIDAD | 2 | $ | $ |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 47 | Azadón: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su... | UNIDAD | 2 | $ | $ |
| 48 | Machete 24" Cacha Fundida | UNIDAD | 4 | $ | $ |
| 49 | Alambre de púas calibre 16.5 por 400 m | ROLLO | 1 | $ | $ |
| 50 | Puntillas 2-1/2" caja x 1000 grs | CAJA | 2 | $ | $ |
| 51 | Palín: Herramienta fabricada y forjada en una sola pieza de acero de alto contenido de carbono, con tratamiento térmico para incrementar su... | UNIDAD | 2 | $ | $ |
| 52 | Carreta buggy: Carreta robusta y versátil, diseñada para facilitar el transporte de cargas en diferentes entornos, con chasis metálico, capacidad... | UNIDAD | 1 | $ | $ |
| 53 | Manguera expandible y flexible de 20 m, fabricada en PVC, con peso aproximado de 900 g y presión máxima de trabajo de 10 PSI. Incluye pistola de... | UNIDAD | 2 | $ | $ |
| 54 | Alimento balanceado para pollos en la fase de iniciación, Peletizado, con una composición de Proteína mínimo 21,0%, Grasa mínimo 2%, Fibra máximo... | BULTO | 3 | $ | $ |
| 55 | Alimento balanceado para pollos en la fase de engorde, Peletizado, con una composición de Proteína minimo 19,0%, Grasa mínimo 2.5%, Fibra máximo... | BULTO | 2 | $ | $ |
| 56 | Multivitamínico x 25 gramos, composición: Vitamina A: 500.000 UI; Vitamina D: 50.000 UI; Vitamina K3: 500 UI; Vitamina K (Menadiona): 300 mg... | SOBRE | 1 | $ | $ |
| 57 | Comedero manual para aves, tipo tolva, de plástico con capacidad máxima de 12 kilos. | UNIDAD | 2 | $ | $ |
| 58 | Bebedero automático de plástico con válvula, capacidad 80 a 100 aves. Tipo campana | UNIDAD | 1 | $ | $ |
| 59 | Teja zinc metálica ondulada calibre 35 (0.17 mm), ancho 0.8 M*3,6 m de largo. Formada en frío a partir de láminas de acero galvanizado en caliente... | UNIDAD | 6 | $ | $ |
| 60 | Malla plástica pollito, diámetro de ojo 3/4", 1.5 m de altura, dimensión de orificios 25-30 mm. | METROS | 15 | $ | $ |
| 61 | Varilla 3/8" x 6 mts | UNIDAD | 8 | $ | $ |
| 62 | Kit de material para trabajo práctico (Anexo 1) | KIT | 2 | $ | $ |
| 63 | Herramientas audiovisuales (Anexo 2) | DIA | 2 | $ | $ |
| | Subtotal Actividad 6 | | | | $ |
| **ACTIVIDAD 7. ENTREGAR INSUMOS TECNOLÓGICOS A LAS ORGANIZACIONES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO** | | | | | |
| 64 | Computador portátil con memoria RAM de 40 GB, tipo de memoria RAM DDR4, disco duro SSD de 512 GB, procesador AMD, Conectividad Bluetooth, wifi, HDMI... | UNIDAD | 2 | $ | $ |
| 65 | Impresora multifunción de inyección de tinta, a color, blanco y negro, velocidad de impresión de 33ppm, conectividad Wifi, Bluetooth y puerto USB | UNIDAD | 2 | $ | $ |
| 66 | Escáner alimentador de hojas múltiples, velocidad de escaneo de 35ppm y resolución óptica mínima de 1.200 dpi. | UNIDAD | 2 | $ | $ |



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Subtotal Actividad 7 | | | | $ |
| **ACTIVIDAD 8. ENTREGAR INSUMOS TECNOLÓGICOS A LAS ORGANIZACIONES PECUARIAS DEL MUNICIPIO** | | | | | |
| 67 | Computador portátil con memoria RAM de 40 GB, tipo de memoria RAM DDR4, disco duro SSD de 512 GB, procesador AMD, Conectividad Bluetooth, wifi, HDMI… | UNIDAD | 1 | $ | $ |
| 68 | Impresora multifunción de inyección de tinta, a color, blanco y negro, velocidad de impresión de 33ppm, conectividad Wifi, Bluetooth y puerto USB | UNIDAD | 1 | $ | $ |
| 69 | Escáner alimentador de hojas múltiples, velocidad de escaneo de 35ppm y resolución óptica mínima de 1.200 dpi. | UNIDAD | 1 | $ | $ |
| | Subtotal Actividad 8 | | | | $ |
| | | | | **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** | **$** |

Valor total de la oferta en letras: _____ PESOS M/CTE.

Nota: Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega en sitio, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Los precios unitarios son fijos durante el plazo de ejecución.

_____

**Firma del proponente o representante legal**
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Proponente (razón social): _____
NIT: _____



**Palacio Municipal Puerto Caicedo**, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co